



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Administración



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 009 -2022-GR CUSCO/GRAD

Cusco, 22 FEB. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 605-2022-GR CUSCO/GRAD-SGGP y 028-2022-GR CUSCO/GRAD-SGGP; Informe N° 0168-2021-GR CUSCO/GRAD-SGGP-AFPI del 22 de diciembre 2021, actualizada con Informe N° 04-2022-GR CUSCO/GRAD-SGGP-AFPI del 25 de enero 2022, Memorándum N° 222-2022-GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración, de la Subgerencia de Gestión Patrimonial de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 9.4 del Art. 9° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que señala: Numeral 9.4.- La Máxima autoridad administrativa de la entidad del Sector Público, es responsable de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, su Reglamento y normas complementarias"; Concordante con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO del 11 de septiembre del 2020, que en su Art. 89° señala las funciones de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco; entre ellos establece en su literal: g) Emitir Resoluciones Gerenciales Regionales en asuntos de su competencia y delegación de funciones y facultades; así mismo señala en su literal h) Dirigir, Evaluar y Controlar las acciones de Registro, Saneamiento, Administración, Disposición y Control de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Cusco, de conformidad con la Ley correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 1499-2021-GR CUSCO/GRDS de fecha 26 de noviembre del 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco, remite el Informe N° 684-2021-GR CUSCO/GRDS/SGIS del 26/11/2021 del Sub Gerente de Inclusión Social; e Informe N° 387-2021-GR CUSCO/GRDS/SGIS/MSISPDCA-AELY del 26 de noviembre del 2021, del Jefe de Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Integrales de Salud para la Prevención de la Desnutrición Crónica y Anemia en Niños Menores de 5 Años y Madres Gestantes en 13 Provincias del Departamento del Cusco"; así como el "Acta de Entrega y Conformidad de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte" de fecha 26 de agosto del 2021, mediante el cual el Gobierno Regional del Cusco, representado por la Comisión de entrega, presidido por el Residente del Proyecto Lic. Abel Enrique Larico Yerba; Inspector del Proyecto Mgt. Graciela E. Salgado Loaiza; Profesional de Salud del PIP Mgt. Rosslusa Soto Trelles, hizo la entrega de equipos biomédicos consistentes en Hemoglobímetro Portátiles, adquiridos mediante el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Integrales de Salud para la Prevención de la Desnutrición Crónica y Anemia en Niños Menores de 5 Años y Madres Gestantes en 13 Provincias del Departamento del Cusco", a la Comisión de Recepción por la Red de Servicios Cusco Norte, presidido por la Sra. Lic. Enf. Rosa Luz Quispe Sullcahuamán; Lic. Enf. Marisol Rimasca Chacón, Coordinadora de E.S.N.I; y Mgt. C.D. Bernardo Soto Lujan, Jefe de la Oficina de Atención Integral de Salud, quienes certificaron la conformidad de la entrega de los referidos equipos biomédicos; solicitando la transferencia definitiva a favor de la Unidad Ejecutora 407-1348 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, para su incorporación a sus estados financieros y administración correspondiente;

Que, mediante Informe N° 077-2021-GR CUSCO/GRAD-SGGP/AFIC/CDP de fecha 15 de diciembre del 2021, la Bach. Cintia Verónica Durán Palomino, Servidora del Área Funcional de Información Contable de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, remite la información contable para efectuar la transferencia contable de "Equipos Biomédicos" adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Integrales de Salud para la Prevención de la Desnutrición Crónica y Anemia en Niños Menores de 5 Años y Madres Gestantes en 13 Provincias del Departamento del Cusco", a favor de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte, señalando que los mismos cuentan con Registro Contable, en la Cuenta: 1503.05 Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades por Transferir; Sub Cuenta 1503.0501 Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego, por el monto total de S/ 33,774.00, adjuntando el Anexo 01, en el que se detalla la relación de equipos biomédicos entregados a la Red de Servicios de Salud Cusco Norte;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 18.1 del Artículo 18°.- Supuesto de excepción para el alta, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 publicado en el diario oficial "El Peruano, el 26 de





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Administración



diciembre del 2021, que señala expresamente lo siguiente: Numeral 18.1.- "Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega";

Que, de los antecedentes y análisis precedentes, se colige que los Equipos Biomédicos adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Integrales de Salud para la Prevención de la Desnutrición Crónica y Anemia en Niños Menores de 5 Años y Madres Gestantes en 13 Provincias del Departamento del Cusco", detallados en el Anexo 01, no son objeto de alta o incorporación en el Inventario de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, por lo que corresponde su transferencia contable y entrega a favor de la U. E. 407-1348 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, de la Gerencia Regional de Salud Cusco; así como corresponde autorizar a la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe el ajuste contable correspondiente conforme a las normas de Contabilidad Gubernamental;

Que, mediante Informes N° 605-2021-GR CUSCO/GRAD-SGGP y 028-2022-GR CUSCO/GRAD-SGGP el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, haciendo suyo los Informes N° 0168-2021-GR CUSCO/GRAD-SGGP-AFPI del 22 de diciembre del 2021 actualizada mediante Informe N° 04-2022-GR CUSCO/GRAD-SGGP-AFPI del 25 de enero del 2022, del Responsable del Área Funcional de Patrimonio Inmobiliario de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, opina favorablemente por la procedencia de la emisión de Resolución Gerencial Regional de Administración, que apruebe la transferencia contable de Equipos Biomédicos adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Integrales de Salud para la Prevención de la Desnutrición Crónica y Anemia en Niños Menores de 5 Años y Madres Gestantes en 13 Provincias del Departamento del Cusco", a favor de la Unidad Ejecutora 407-1348 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, de la Gerencia Regional de Salud Cusco; así como autorizar a la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe el ajuste contable correspondiente conforme a las normas de Contabilidad Gubernamental;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 88° y el literal g) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia contable de "Equipos Biomédicos" adquiridos mediante el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Integrales de Salud para la Prevención de la Desnutrición Crónica y Anemia en Niños Menores de 5 Años y Madres Gestantes en 13 Provincias del Departamento del Cusco", a favor de la Unidad Ejecutora 407-1348 Red de Servicios de Salud Cusco Norte, de la Gerencia Regional de Salud Cusco; los mismos que se detallan en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, para que efectúe el ajuste contable y acciones técnico administrativas que corresponda conforme a sus competencias, en los libros de Estados Financieros del Gobierno Regional del Cusco, por la transferencia contable aprobada en el Primer Artículo de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Unidad Ejecutora 407-1348 Red de Servicios de Salud Cusco Norte; a la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; y a las instancias técnico - administrativas comprendidas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


GPC ZUNILDA HUALLPAYUNCA CALDERON
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO 01

RELACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES MATERIA DE TRANSFERENCIA CONTABLE EN FAVOR DE LA U.E. 407-1348 RSS CUSCO NORTE

META N°001-2021- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Y ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

ITEM	CUI	EQUIPO Y /O MAQUINAS	CANT.	CUENTA CONTABLE	MARCA	MODELO	MOTOR/SERIE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CRED	MATERNO	MICRORED	COLOR	VALOR	OC	SIAF
1	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-0843	BELEMPAMPA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
2	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-0850	BELEMPAMPA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
3	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	340-21-0863	ZARZUELA ALTA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
4	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	3040-21-0865	DIGNIDAD NACIONAL		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
5	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	3040-21-866	INDEPENDENCIA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
6	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	3040-21-867	CCORCCA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
7	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	3040-21-868	SIETE CUARTONES		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
8	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	3040-21-869	BUENA VISTA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
9	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	3040-21-870	MIRAFLORES		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
10	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	3040-21-871	POROY		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
11	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	3040-21-872	PICCHU LA RINCONADA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
12	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	3040-21-873	WANCHAQ		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
13	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	3040-21-874	MANCO CAPAC		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
14	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	3040-21-875	CHOCO		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
15	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	3040-21-876	CCORAO		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
16	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	3040-21-877	ANTA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
17	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	3040-21-878	PUCYURA ANTA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
18	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	3040-21-879	LIMATAMBO		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
19	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	3040-21-881	LARES		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
20	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	3040-21-882	LAMAY		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
21	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	3040-21-883	SAN SALVADOR		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
22	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	3040-21-884	LA QUEBRADA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
23	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	3040-21-885	LA QUEBRADA		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
24	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	3040-21-886	CHINCHERO		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
25	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	3040-21-887	CHINCHERO		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
26	2432656	HEMOGLOBINOMETRO	1	1503.0501	EKF-HEMO CONTROL	3040-0010-0218	3040-21-888	MARAS		1		ROJO	1,299.00	2242-21	5364
TOTAL															33,774.00

